



110

RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 558 de 2006, modificado y adicionado por el Decreto 402 de 2013

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 71 dispone: *"...El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que la Ley General de Cultura 397 del 1997, en su artículo 1, numeral 3, prescribe: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana."*

Que así mismo dicha Ley en su artículo 1, numeral 13, determina: *"El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades..."*.

Que dentro de este mismo contexto prevé en su artículo 17: *"Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas..."*.

Que a su turno, el artículo 18 de la Ley en mención, contempla: *"De los estímulos. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."*.

Que la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, fue creada con la Ley 1493 de 2011, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) UVTS.

Que el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, estableció que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que el inciso segundo del artículo 12 de la misma Ley, dispuso que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales, a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces, quienes actuarán como ordenadoras del gasto.

Cra. 8ª No. 9 - 83

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ**
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-02-CP-GRF-V.01-07/04/09

RESOLUCIÓN N°

110
18 FEB 2014

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

Que el Decreto 1240 de 2013 señala en el inciso 2 del artículo 3 que: *"En cada vigencia fiscal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del presente Decreto, las secretarías de cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta. Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta."*

Que esta Secretaría, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, mediante el presente acto administrativo, dispondrá la apertura de la *"CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014"*, que se adelantarán durante la presente vigencia fiscal.

Que dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos establecidos dentro de la Convocatoria, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 179 del 18 de febrero de 2014, expedido por el responsable del Presupuesto de esta Secretaría.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la *"CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014"* de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el objeto de otorgar estímulos económicos a los proyectos de inversión en construcción, mejoramiento y/o adecuación, dotación y compra de la infraestructura de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, que sean seleccionados como ganadores de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital, hasta por la cuantía establecida, suma que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Convocatoria	Recursos a otorgar	CDP
"Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2014"	Hasta \$ 5.671.000.000	179 del 18 de febrero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones generales y específicas de participación para la *"CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014"*, cuya apertura dispone el presente acto, son los establecidos en la cartilla anexa a esta resolución, la cual forma parte integral de la misma junto con sus anexos.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la **"CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tanto de la presente Resolución, como de la información concerniente a la **"CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014"**.

ARTÍCULO CUARTO: comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Subdirección de Prácticas Culturales, al Grupo Interno de Recursos Financieros y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 FEB 2014

CLARISA RUIZ CORREAL

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Anexo: Cartilla "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014"

Aprobaron:

Yolanda Villabona

Marta Lucía Bustos Gómez

Luz Marina Melo Rodríguez

Revisaron:

Ricardo Ojeda Sierra

Martha Amoroch

Proyectó:

Daniel Sánchez

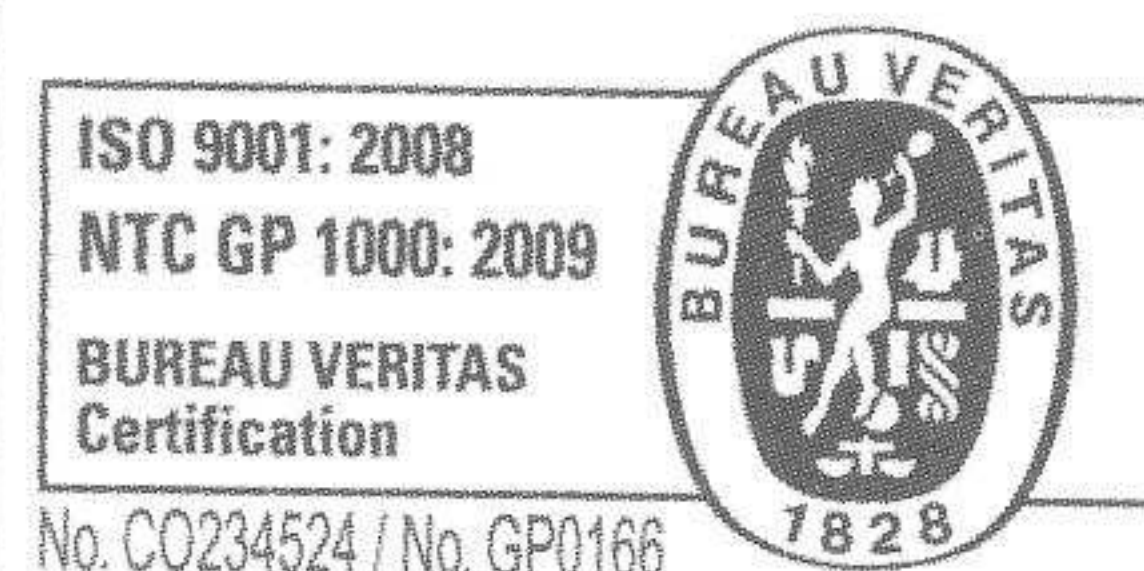
Cra. 8ª No. 9 - 83

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA